

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de septiembre de dos mil veinte.

1. Agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de la parte demandante las comunicaciones allegadas por COMPENSAR EPS.

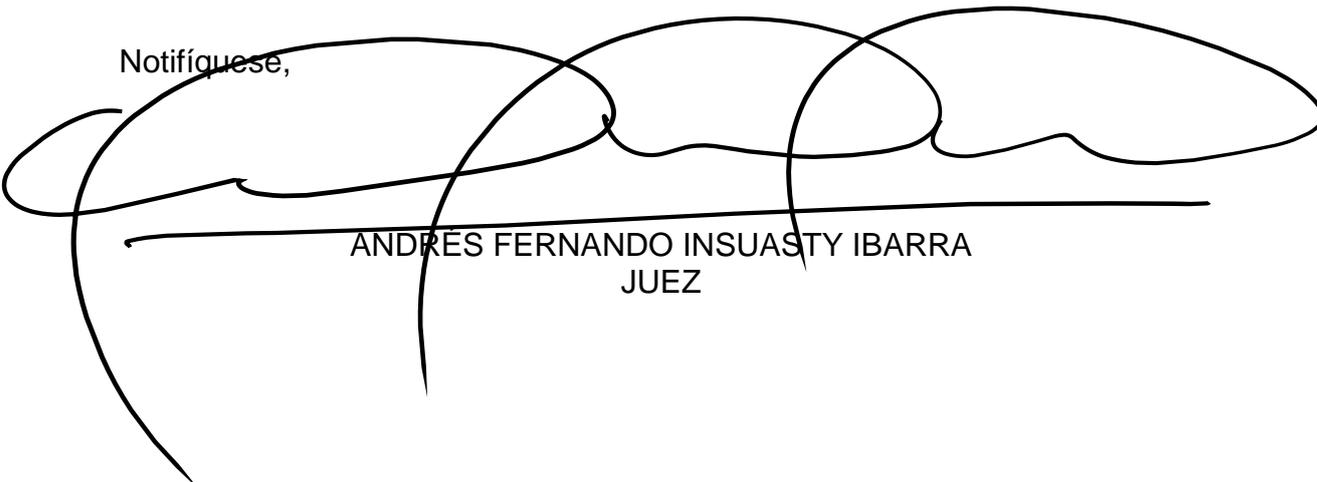
2. Conforme las certificaciones emitidas por COMPENSAR E.P.S., y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, proceda la parte interesada a notificar al demandado LUCAS ANTONIO DÍAZ VEGA del auto admisorio de la demanda, a través del correo electrónico ladizve@gmail.com, atendiendo los lineamientos establecidos en la referida normatividad, y allegando a la actuación el respectivo acuse de recibido.

3. Atendiendo a que la E.P.S. COMPENSAR, informó el nombre y dirección física y electrónica del empleador actual del demandado, proceda la parte interesada a notificar al señor LUCAS ANTONIO DÍAZ VEGA del auto admisorio de la demanda, como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., y conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección de la empresa CONSORCIO SISTEM MECM, esto es, CL 93B 13 91 PISO 3 de esta ciudad y Correo Electrónico avillamizar@sistemecm.com.

4. Se ordena oficiar al pagador de la empresa CONSORCIO SISTEM MECM, para que se sirvan informar el tipo de vinculación laboral, el monto actual del salario y demás emolumentos devengados por el demandado LUCAS ANTONIO DÍAZ VEGA, como empleado de esa entidad. Ofíciase indicando el número de identificación del referido señor.

Notifíquese,

()



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 99 a la hora de las 8:00 a.m.
16 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5f48f5f3e420ef7ffe72edf840808f2624bffcacf85b724b52d7395068cf
203**

Documento generado en 15/09/2020 12:38:12 p.m.